

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial. Informo al señor Juez, que mediante auto de fecha 28 de Julio del año en curso se designó como curador ad-litem al abogado ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR, de las personas inciertas e indeterminadas, siendo lo correcto, como curador ad-litem del demandado RAMON ALBERTO ARIZA MARTINEZ. Sirvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ  
Srio

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.  
DEMANDADO : RAMON ALBERTO ARIZA MARTINEZ  
FRUTAFINO S.A.S.  
RADICACION : 7600131030012021-00234-00

Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con base en el artículo 286 del CGP; y con el fin de continuar con el trámite dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Resuelve:

CORREGIR oficiosamente el auto de fecha 28 de julio de 2022, en el sentido de que se designa como Curador Ad - litem del demandado ausente del proceso, señor RAMON ALBERTO ARIZA MARTINEZ, para que lo represente en este proceso, al abogado ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR. Email. [andresgomezabogado@outlook.com](mailto:andresgomezabogado@outlook.com) Tel. 3104610293. Abogado en ejercicio, a quién se le comunicará nuevamente su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Igualmente se fija Como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014), a cargo del demandante. El nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaría Cali, 11 DE AGOSTO DEL 2022 Notificado por anotación en el estado No. 136 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
--